



MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

24 05 24

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8378/24**

NOMBRE:

BLOQUE: FRENTE RENOVADOR

TITULO:

PROYECTO ORDENANZA; Creación del Plan Municipal de

Accesibilidad e Igualdad.

AUTOR/ES:

MURABITO

ACOMPañAN:

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 3 (Tres)

INCIDENCIAS

ARCHIVADO :

HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

Laura Rochet
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE



VISTO:

La ordenanza 2721/2020

- La necesidad de promover la igualdad y accesibilidad para las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez.
- La importancia de garantizar que todos los ciudadanos puedan disfrutar de los espacios públicos y privados sin barreras arquitectónicas.
- Las normativas nacionales e internacionales que fomentan la inclusión y accesibilidad universal.

CONSIDERANDO:

- Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y ratificada por nuestro país, establece la obligación de adoptar las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, al transporte, a la información y a las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público.
- Que una ciudad accesible es una ciudad inclusiva y equitativa, que permite la participación plena de todos sus habitantes.
- Que es deber del Municipio de Villa Gobernador Gálvez promover políticas públicas que eliminen las barreras y fomenten la igualdad de oportunidades.

Es por ello que el concejal abajo firmante eleva para su aprobación el siguiente proyecto de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Créase en el ámbito de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez el Plan Municipal de Accesibilidad e Igualdad respecto a las personas con discapacidad, con la finalidad de lograr una ciudad accesible a toda la comunidad.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que los espacios a trabajar para lograr la accesibilidad son:

- a) Espacios Públicos: veredas, cruces peatonales-vados, plazas, parques y peatonales.
- b) Estacionamientos vehiculares.
- c) Espacios privados: locales comerciales, locales gastronómicos, comedores, bancos, clínicas de salud, consultorios médicos, hospedajes, iglesias/templos, museos, centros culturales, edificios gubernamentales provinciales, municipales, y clubes sociales.

ARTÍCULO 3º.- Apruébanse las especificaciones técnicas cuyo ámbito de aplicación será el macrocentro de Villa Gobernador Gálvez, el que se regirá de acuerdo al ordenamiento, reglamentación y graficación que como Anexo I forma parte de la presente.

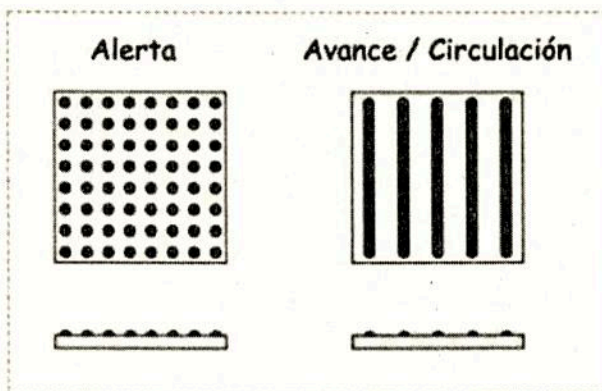
ARTÍCULO 4º.- El Municipio deberá prestar toda la colaboración requerida para facilitar y promover la comunicación, gestión y ejecución con los diferentes organismos de la administración pública nacional, provincial y municipal que corresponda.

ARTÍCULO 5º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con autoridades nacionales, provinciales y organizaciones vinculadas a la temática para dar cumplimiento a la presente ordenanza.

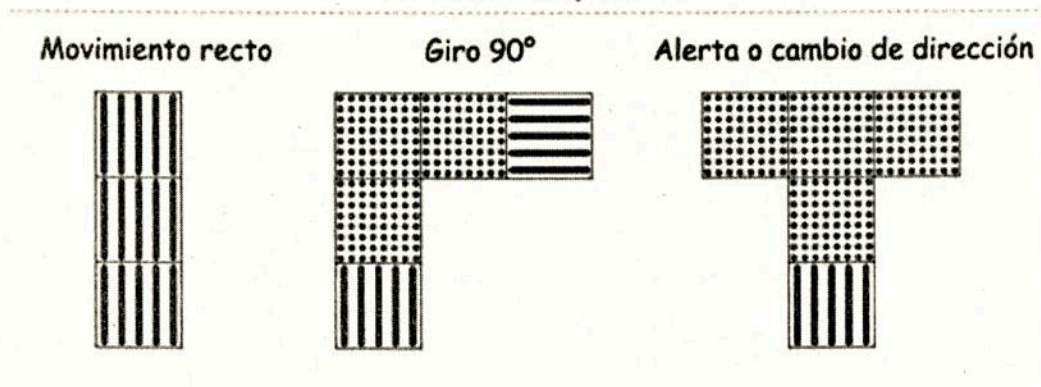
ARTÍCULO 6º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán del presupuesto del Fondo de Salud, Seguridad y Educación del presente año, caso contrario, se imputarán en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2025.

ARTÍCULO 7º.- La Planificación y el diseño de las intervenciones de dichas obras serán propuestas por el SUMHa.

siempre orientadas en la dirección de la marcha. Las franjas de prevención son baldosas con botones, de color amarillo u otro que contraste con el pavimento circundante. Estas franjas sirven para indicar el inicio y fin de un recorrido, un cambio de dirección, el ingreso a algún establecimiento y la presencia de escaleras. En ambos casos, las baldosas deben colocarse al mismo nivel que el pavimento circundante, sin generar más irregularidades que las del propio grabado de las piezas. Las baldosas guías se colocarán a un mínimo de 60 centímetros, paralelo a la línea municipal.



Combinaciones posibles



CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 3	
ENTRÓ	SALIO
24.05.2024	
Anotado por	LAOLA
Archivado por	

George Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

LAOLA
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE